

201804370403



RESOLUCION DIRECTORAL N°

437

-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

16 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 211394-2017, ingresado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo y tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, organizado por Gonzales Villajulca Humberto sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA-JZ-V, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, con Resolución Directoral N° 231-2016-ANA-AAA JZ-V, rectificada con Resolución Directoral N° 1003-2017-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa, extinguió la licencia de uso de agua otorgada al predio con código catastral 09817 mediante la Resolución Directoral N° 2740-2015-ANA-AAA JZ-V y se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817 para un área bajo riego de 4,3373 ha.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 942-2016-ANA-AAA-JZ-V, rectificada con Resolución Directoral N° 1879-2017-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa, extinguió la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1003-2017-ANA-AAA-JZ-V a favor de Manuel Marino Morales Chunga, para el predio con código catastral 09817 y otorgó licencia de uso de agua a favor de Manuel Marino Morales Chunga para el predio con código catastral 09817 con área bajo riego de 2,3957 ha.;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 21 de noviembre de 2017, esta Autoridad, extinguió la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 2740-2015-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817 y se otorgó licencia de uso de agua a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817 para un área bajo riego de 5,0765 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, con Informe Técnico N° 040-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, indica lo siguiente:

- Se ha revisado la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA-JZ-V, advirtiendo que no se ha tomado en cuenta que con Resolución Directoral N° 1003-2017-ANA-AAA-JZ-V, ya se había extinguido la Resolución Directoral N° 2740-2015-ANA-AAA-JZ.V y se había otorgado licencia de uso de agua a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817 para un área de 4,3373 ha. posteriormente con Resolución Directoral N° 1879-2017-ANA-AAA JZ.V se rectificó la Resolución Directoral N° 942-2016-ANA-AAA JZ-V, extinguiéndose la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1003-2017-ANA-AAA-JZ-V y se otorgó licencia de uso de agua a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817 con un área bajo riego de 2,3957, por lo que, debe corregirse la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA-JZ-V.

Que, de conformidad a lo solicitado por el administrado, se ha procedido a revisar la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA JZ-V, que resolvió el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de uso



RESOLUCION DIRECTORAL N° 437-2018-ANA-AAA-JZ-V

de agua superficial del predio con código catastral 09817, advirtiéndole que la misma contiene errores, que la hacen imprecisa, al no haberse tomado en cuenta que con anterioridad ya se habían otorgado derechos de uso de agua, por lo que, se procederá a su rectificación y modificación de conformidad con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA-JZ-V, quedando establecido de la siguiente manera:

Dice:

"ARTÍCULO 2°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 2740-2015-ANA-AAA JZ-V, a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas."

Debe Decir:

"ARTÍCULO 2°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 942-2016-ANA-AAA JZ-V, rectificada mediante la Resolución Directoral N° 1879-2017-ANA-AAA JZ-V, a favor de Morales Chunga Manuel Marino para el predio con código catastral 09817, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas."

ARTÍCULO 2°.- Modificar, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA-JZ-V, específicamente en lo que respecta al usuario Morales Chunga Manuel Marino, quedando establecido de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Manuel Marino Morales Chunga, para el predio con código catastral 09817 con área bajo riego de 0,6349 ha.; con aguas provenientes del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-22.5, L03 Mayta Cápac, predio ubicado en el bloque de riego T-22.5, con código PSLO-05-B-41, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:"

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
MORALES CHUNGA MANUEL MARINO	02762438	MAYTA CAPAC LOTE 7	09817	567 438	9 466 095	0,6349	7 697

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Cc PREDIO	Volumen Mensualizado (m³)												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
09817	718	809	907	884	843	680	290	68	564	691	601	643	7 697



RESOLUCION DIRECTORAL N° 437 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 2864-2017-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la modificación realizada en la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua,

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Gonzales Villajulca Humberto, Morales Chunga Manuel Marino, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

